

5262.19
00

Presidencia

del

Senado de la Nación

CD-164/20

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a la provincia
de Catamarca, el inmueble del Estado nacional ubicado en la
calle Lavalle N° 261 entre Calles General Roca y Belgrano de la
ciudad de Belén, provincia de Catamarca, individualizado como
Lote 7 Manzana 16 - Padrón Actual 850, con una superficie total
de 2583,60 m2.

Art. 2°- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine
los terrenos a la creación de un Centro Cultural Integral y de
Eventos.

Art. 3°- Establécese un plazo de diez (10) años, para el
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual, sin que mediara observancia o se incumpliera
el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente
revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4°- Los gastos que demande la presente ley estarán a
cargo de la beneficiaria.

Art. 5°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas
pertinentes a los efectos de concluir la respectiva
transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en
vigencia la presente ley.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

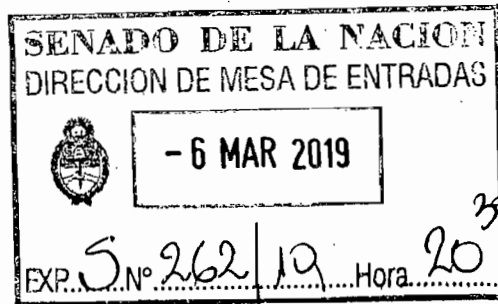
Saludo a usted muy atentamente.



- Cde. Lamoni

- Curruy.

Senado de la Nación



Buenos Aires, 6 de Marzo de 2019

Sra. Presidente de la Cámara de
Senadores de la Nación.

Lic. Gabriela Michetti

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría, Expediente S- 546/17, transfiera a título gratuito a la Provincia de Catamarca, el inmueble del Estado de Nacional ubicado en la ciudad de Belén de la citada provincia (Ref. 1695/14).

Sin otro particular saludo a la Señora Presidente con mi más distinguida consideración.


Lic. Inés Inés Blas
Senadora de la Nación



II. SENADO DE LA NACION
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS

 29 MAY 2014

EXP. S. Nº 1695/14 Hora 16³⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1°: Transfiérase a título gratuito a la Provincia de Catamarca, el inmueble del Estado Nacional ubicado en la calle Lavalle N° 261 entre Calles General Roca y Belgrano de la Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, individualizado como Lote 7 Manzana 16 – Padrón Actual 850, con una superficie total de 2583,60 m2.

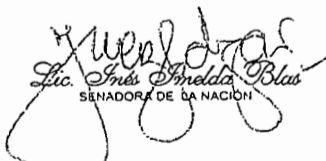
Artículo 2°: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a la creación de un Centro Cultural Integral y de Eventos.

Artículo 3°: Establécese un plazo de diez (10) años, para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual, sin que mediara observancia o se incumpliera el cargo, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4°: Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo


Lic. Inés Amelinda Blas
SENADORA DE LA NACION



Senado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Me motiva la presentación de éste proyecto adquirir para la Provincia de Catamarca el inmueble ubicado en la calle Lavalle N° 261 entre Calles General Roca y Belgrano de la Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, individualizado como Lote 7 Manzana 16 – Padrón Actual 850, con una superficie total de 2583,60 m².

Dicha adquisición importa para la Provincia un gran avance para el desarrollo de espacios culturales y especialmente el funcionamiento de la Escuela de Artes Provincial y Municipal, promoviendo de éste modo la inclusión y el fomento de la cultura local, generando así un espacio para los artistas de la región.

Es dable destacar que la generación de espacios para la realización de eventos, bibliotecas, muestras de arte, cultivan la identidad de un pueblo y construyen ciudadanía manteniendo vivas las tradiciones, usos y costumbres.

Asimismo, resulta importante destacar que la ciudad de Belén es la cuna del poncho catamarqueño, que constituye actualmente una obra de arte de las tejedoras que se destacan por su trabajo artesanal.

También cabe mencionar la importancia de ésta ciudad del interior catamarqueño por el patrimonio arqueológico que posee, fuente cultural de nuestros pueblos originarios, donde encontramos las Ruinas del Shincal, que enriquece la identidad de toda la región.

Belén es el centro de desarrollo de eventos folclóricos y gastronómicos, entre otros, que muestran sus tradiciones y costumbres ancestrales lo que le valió el reconocimiento nacional e internacional.

Contar con este espacio edilicio en pleno centro de la ciudad para la organización de eventos culturales de diferentes expresiones se constituye en un gran aporte para el desarrollo cultural de la Ciudad.

Por todo ello y por la importancia que reviste para el mayor desarrollo de nuestros pueblos es que solicito a mis pares me acompañen en ésta presentación.

M. B. Blas
Lia María Mercedes Blas
SENADORA DE LA NACION